



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 23 DE JUNIO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JIN-M/044/2021 Y SU ACUMULADO
TEECH/JIN-M/107/2021

PARTE ACTORA: Luis Gerardo Jiménez Cruz, en su calidad de Representante del Partido Político Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral 122, de Emiliano Zapata, Chiapas y Alejandra Moreno Ruiz, en su calidad de Candidata electa como Presidenta Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas, acreditada ante el Consejo Municipal Electoral del referido municipio.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral 122 del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Emiliano Zapata, Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS: Martha Elvi Ruiz Moreno, en su calidad de Candidata a la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas; Carlos Cesarin Ortega Trujillo, Jorge Alberto Velazco Capito, Maribel Becerra Vázquez, Llanet Moreno Flores, Luis Manuel Narcía Rosales, Juan Alberto Domínguez Sol, María Osiel Torres Vasques, Liliana del Carmen Fernández Ferro, Martín Darío Cazarez Vázquez y otros.

PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **23 veintitrés de junio de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veintidós del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **12:26 Hrs. doce horas con veintiséis minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus

“Covid,19” durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II (“Recepción y sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto**, impresas por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA MIANA VIVAR ARIAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/107/2021
ACUMULADO AL TEECH/JIN-M/044/2021.

El veintidós de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Lidia Hernández Sánchez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracciones II, III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/1002/2021, fechado y recibido el día en que se actúa, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal Electoral, con el que remite el original del expediente **TEECH/JIN-M/107/2021**, acumulado al **TEECH/JIN-M/044/2021**, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
veintidós de junio de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual da cumplimiento al proveído de veintiuno de junio de la presente anualidad, en el que se ordena turnar a esta Ponencia el expediente al rubro citado, formado con motivo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Alejandra Moreno Ruíz**, en su calidad de Candidata electa como Presidenta Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas, acreditada ante el Consejo Municipal Electoral de dicho Municipio; Al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción III, 55, numeral 1, fracción I, 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Ténganse por recibido el oficio de cuenta, así como el original del expediente **TEECH/JIN-M/107/2021**, constante de doscientas sesenta y cinco fojas, formado con motivo al Juicio de Inconformidad, promovido por **Alejandra Moreno Ruíz**, en su calidad de Candidata electa como Presidenta Municipal de Emiliano Zapata, en contra de... "La OMISIÓN por parte del Consejo Electoral Local 122, de Emiliano Zapata, Chiapas; de realizar conforme a derecho la Sesión de Cómputo Municipal; así como de la OMISIÓN de entregarme a Constancia de Mayoría y Validez de la elección para Presidenta Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas..." (sic); **II.** En consecuencia, se toma nota de la acumulación decretada por la Presidencia de este Tribunal, del expediente reseñado al **TEECH/JIN-M/044/2021**, razón por la que se ordena actuar y glosar las constancias que al efecto se integren, al mencionado expediente; **III.** Seguidamente, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita. **IV.** Por ende, se tiene por presentado el medio de Impugnación hecho valer por la promovente antes mencionada, contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes,

COPIA AUTORIZADA

señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito; así como a las personas autorizadas en el mismo curso; **V.** Asimismo, se tiene por rendido el **informe circunstanciado** efectuado por la Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Chiapas; Distrito **03**; autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos en su escrito; y por autorizado a los profesionistas que cita; asimismo, por ofrecidas las pruebas que refiere en el mismo y que fueron exhibidas ante esa instancia; mismas que serán valoradas y tomadas en cuenta al emitirse la determinación que en derecho corresponda; **VI.** También, se tiene por recibida razón de cómputo de fecha diecinueve de junio del presente año, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual hace constar que no se recibieron escrito de Terceros Interesados; no obstante de las constancias que obran en autos, se advierte la presentación de escritos de Terceros Interesados, los cuales tomando en consideración el término señalado en la razón de cómputo de dieciséis de los actuales, suscrito por el mismo Secretario Ejecutivo de dicho Instituto y el sello de recibido que obra en cada escrito, fueron presentados dentro del término concedido; **VII.** Por ende, **se tiene como Terceros Interesados en el presente medio de impugnación a los siguientes: Martha Elvi Ruiz Moreno**, en su calidad de Candidata a la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas, por parte del Partido Político MORENA, **Carlos Cesarin Ortega Trujillo**, en calidad de Ciudadano y con el interés jurídico por ser Candidato en la Elección Ordinaria llevada a cabo el seis de junio del presente año, **Martín Darío Cázarez Vázquez**, en calidad de representante del Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; **Jorge Alberto Velazco Capito**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Encuentro Solidario, de Emiliano Zapata, Chiapas y **Luis Manuel Narcía Rosales**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Popular Chiapaneco, del multicitado Municipio; en consecuencia, se tiene como domicilio de los Terceros Interesados en el presente asunto, el que indican en los escritos de cuenta, respectivamente, y como autorizados a las personas que en los mismos se señalan; por lo que, se tienen por hechas sus manifestaciones respectivas, mismas que serán valoradas y tomadas en cuenta al emitirse la determinación que en derecho corresponda; **VIII.** Por otro lado, de conformidad con los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/107/2021
ACUMULADO AL TEECH/JIN-M/044/2021.

virus "Covid-19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II, numeral 19, se le tiene a la **actora** como cuenta de correo electrónico el siguiente: electoralcoaching@gmail.com; a la **autoridad responsable**, como cuenta de correo electrónico el siguiente: notificacionesjuridico@iepc-chiapas.org.mx. y para los Terceros Interesados, Martha Elvi Ruiz Moreno y Martín Darío Cázarez Vázquez, la cuenta de correo: morenachiapasrepresentacion@gmail.com; Jorge Alberto Velazco Capito, el correo electrónico siguiente defensalegalasociados@gmail.com; Luis Manuel Narcía Rosales, la cuenta de correo electrónico: lic_narcia@hotmail.com; para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de ese medio; IX. Se le **requiere a Carlos Cesarín Ortega Trujillo**, en su calidad antes mencionada, para que dentro del término de **tres días naturales**, contados a partir de su legal notificación, tomando en consideración que todos los días y horas son hábiles, proporcione **correo electrónico**, el cual servirá para estar acorde a lo establecido en los lineamientos antes señalados; X. Finalmente, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere a la actora y a los Terceros Interesados**, para que dentro del término de **tres días naturales**, contados a partir de su legal notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, numeral 1, y 19, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, manifiesten por escrito ante este Tribunal, **si otorgan su consentimiento para la publicación de sus datos personales**, contenido en el sumario formado al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibidos** que de no desahogar la presente vista, se tendrán por consentidos que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se

realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese a la actora y los Terceros Interesados, mediante los correos señalados en el presente proveído, a Carlos Cesarin Ortega Trujillo de forma Personal; y por Estrados físicos y electrónicos, para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Lidia Hernández Sánchez**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

